



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente Carlos del Valle Jurado con DNI N° 10266187, contra el docente Samuel Ismael Quisca Astocahuana candidato a representante de docente Principal en el Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

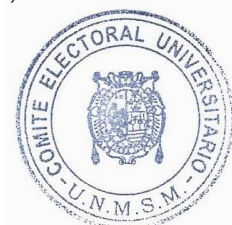
Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de tacha contra el docente Samuel Ismael Quisca Astocahuana candidato a representante de docente Principal en el Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de Elecciones.

Que, fundamenta su tacha sosteniendo que en el docente Samuel Ismael Quisca Astocahuana candidato a representante de docente Principal en el Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, es actual Director de Departamento Académico, con lo cual se infringe el artículo 3° del Reglamento al no haber solicitado licencia 30 días antes de la realización del proceso, encontrándose en conflicto de intereses y solicitando que la candidatura sea tachada.

Que, con respecto al candidato Samuel Ismael Quisca Astocahuana, el Colegiado verificó que el candidato no ha evidenciado que la solicitud de licencia fuera presentada dentro del plazo previsto ante el Órgano competente, lo cual está previsto como requisito en el artículo 3° del Reglamento General de Elecciones, incumpliendo con levantar la observación de la tacha presentada a su candidatura dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 028 -CEU-UNMSM-2020

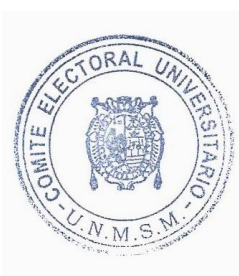
Lima, 15 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR FUNDADA la tacha presentada por el docente Carlos del Valle Jurado, contra el docente Samuel Ismael Quisca Astocahuana candidato a representante de docente Principal en el Consejo de Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM